

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.201

Viernes 18 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2673140

EXTRACTO

HUMBERTO QUEZADA MORENO, abogado, Notario Público, Titular de la vigésima sexta Notaría de Santiago, con oficio en avenida Apoquindo número 3196, Las Condes, Santiago, certifico: Por escritura de fecha 10 de julio de 2025, Rep. 4409, ante mí: doña María de los Ángeles Salgado Gil, domiciliada para estos efectos en calle Panorámica Sur n° 11929, Lo Barnechea, Santiago, Región Metropolitana, constituye una sociedad por acciones, cuyos estatutos son del siguiente tenor: Razón Social: La razón social será "MARDÚ STUDIO SpA". Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: /i/ El diseño, creación, producción, exposición, compra, venta, importación, exportación y comercialización, tanto en Chile como en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, al por mayor y por menor, de todo tipo de bienes muebles y artículos de arte en general, especialmente de joyas, bisutería, orfebrería, y artesanías, a todo tipo de público, tanto en tiendas, galerías, como en internet; /ii/ La organización y realización de exposiciones artísticas, de eventos, clases, talleres y conferencias, todos tendientes a la promoción de las artes y cultura en general; /iii/ La Compra, arrendamiento, instalación, construcción y administración de bienes inmuebles, talleres de arte y establecimientos de comercio; /iv/ Toda actividad relacionada con el diseño gráfico, elaboración de ilustraciones y de arte en general; y, /v/ En general, realizar toda otra actividad que directa o indirectamente se relacione con las anteriores y que los accionistas determinen. Capital: El capital de la Sociedad es la suma de un \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, de igual valor y sin valor nominal, que se suscribe y paga totalmente en este acto, de la manera establecida en el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales. Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo o con otros bienes. Domicilio: El domicilio social será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las sucursales que estime conveniente abrir en otros puntos del país o del extranjero. Duración: La Sociedad tendrá una duración indefinida. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 14 de julio de 2025. HQM. Not. Pub.

CVE 2673140

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl